



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 543/2017**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Modificación Presupuestaria.  
Del: 24/07/2017; Boletín Oficial 25/07/2017.

VISTO el Expediente N° EX-2017-14469971-APN-DMEYN#MHA, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 y la Decisión Administrativa N° 12 del 11 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que es menester modificar el presupuesto vigente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, atento la creación de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN y de la COMISIÓN BICAMERAL PARA LA REFORMA TRIBUTARIA.

Que es menester modificar el presupuesto vigente del Servicio Administrativo Financiero 320 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, actuante en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, con el objeto de afrontar sus necesidades operativas.

Que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, organismo descentralizado actuante en la órbita de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, requiere adecuar su presupuesto vigente a fin de cumplir con las obligaciones pautadas para el presente ejercicio.

Que es necesario adecuar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, con el fin de atender los gastos inherentes a la Campaña Antártica de Verano 2017/2018 y la candidatura de la REPÚBLICA ARGENTINA - BUENOS AIRES como sede de la Expo Especializada Internacional 2023 ante el “Bureau International des Expositions (BIE)”, como así también una readecuación en la clasificación económica del gasto, en los créditos financiados con el préstamo BID AR-L1078 - “Programa de Fortalecimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto II”.

Que con la finalidad de afrontar los gastos inherentes a los operativos de seguridad que se llevarán a cabo en el marco de la Conferencia Ministerial de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), a realizarse en nuestro país en el mes de diciembre del presente año, es necesario reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que corresponde incrementar los créditos vigentes de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, compensando con la reducción del presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a fin de atender el pago de la Prestación del Servicio de Policía Adicional que presta la citada Fuerza de Seguridad.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE DEFENSA a fin de dotar con créditos a la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo, creada en el ámbito de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA por la Ley N° 27.161 - Creación de la Empresa Argentina de Navegación Aérea.

Que es menester reforzar el presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA y recomponer el crédito vigente del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL del citado Ministerio,

para posibilitar el pago de la totalidad de los haberes del personal de ambos organismos durante el presente ejercicio.

Que se requiere modificar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, y del MINISTERIO DE TURISMO, a fin de posibilitar la ejecución del Plan de Acción suscripto entre ambas dependencias con fecha 17 de marzo de 2000, tendiente al Desarrollo de la Cuenta Satélite de Turismo.

Que con el objeto de atender el pago de haberes, gastos de mantenimiento e inversión, se refuerza el presupuesto vigente de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, compensando el incremento con una reducción de los créditos correspondientes al MINISTERIO DE FINANZAS.

Que resulta necesario incrementar los créditos y recursos de Fuente de Financiamiento 21 - Transferencias Externas del MINISTERIO DE FINANZAS, correspondientes al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° OCT/NR-ARG-11/2016 de FONPLATA, destinado a financiar las tareas preparatorias de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2016 (ENGHO).

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, a fin de atender gastos que hacen a la normal operatoria del organismo.

Que el mencionado aumento se financia parcialmente con la incorporación de recursos que provienen de aranceles, multas y tasas de fiscalización y control.

Que resulta necesario modificar el presupuesto de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los efectos de permitir cumplir en tiempo y forma con el plan de obras de esa repartición. Que por otra parte el MINISTERIO DE TURISMO propicia incrementar su presupuesto vigente mediante la incorporación de mayores recursos producidos por el impuesto del SIETE POR CIENTO (7%) sobre la venta de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior previsto en la Ley Nacional de Turismo N° 25.997.

Que, asimismo, resulta necesario un refuerzo en los créditos presupuestarios correspondientes al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, a fin de atender gastos que hacen a su normal operatoria.

Que resulta necesario modificar el presupuesto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA a los fines de reforzar las sumas destinadas a la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a los distintos programas de Ciencia y Tecnología y actividades en la Feria Tecnópolis.

Que por otra parte se incrementan los créditos de la mencionada cartera financiados con préstamos externos, ante la necesidad de incorporar remanentes del ejercicio anterior y atender los gastos del Programa de Innovación Tecnológica V.

Que resulta oportuno reforzar los créditos presupuestarios para la misión satelital SAOCOM 1 A/B previstos en el presupuesto de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA en virtud de los plazos establecidos en los contratos de lanzamiento.

Que, asimismo, se incorporan en el presupuesto vigente de dicha Comisión, las sumas autorizadas en la planilla anexa al artículo 34 de la Ley N° 27.341 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por otra parte se incrementan los créditos del MINISTERIO DE CULTURA, destinados al Proyecto Danza por la Inclusión.

Que resulta necesario modificar el presupuesto de la BIBLIOTECA NACIONAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA, a los fines de permitir el normal desarrollo de sus actividades.

Que la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE,

propicia incorporar a su presupuesto vigente los saldos remanentes de recursos de ejercicios anteriores, los cuales serán utilizados para cumplir con sus objetivos de gestión pautados para el presente ejercicio.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, para hacer frente a las obligaciones emergentes de las solicitudes de reintegros gestionadas por los Agentes del Seguro de Salud.

Que tal aumento se financia con recursos propios provenientes del Fondo Solidario de Redistribución.

Que es necesario reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de afrontar erogaciones de distintos programas sociales a su cargo.

Que es necesario adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO en el marco de los artículos 24 y 25 de la Ley N° 27.260 y del artículo 78 de la Ley N° 27.341.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones y en los artículos 8°, 9° y 78 de la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2017-15043450-APN-SECH#MHA) al presente artículo.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Nicolas Dujovne.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

